



VOCERO AGRÍCOLA LEGAL

MARZO - ABRIL 2024

PROCESO DE REAVALÚO DE BIENES RAÍCES AGRÍCOLAS 2024.

El proceso de reavalúo 2024 tiene fundamento en el artículo 3° la Ley 17.235 de Impuestos Territorial, que dispone que el Servicio de Impuestos Internos -SII- la obligación de reevaluar los bienes raíces agrícolas y no agrícolas de todas las comunas del país y, con ello, aplicar una tasación a los mismos.

La finalidad del proceso de reavalúo es reflejar el incremento que tiene el valor de los suelos del mundo

agrícola. Para esto se considera la capacidad potencial productiva del suelo, independiente de lo que se encuentre plantado, sembrado o de su utilización ganadera.

El Servicio de Impuestos Internos enviará a todos los propietarios una carta informando el resultado del proceso de reavalúo correspondiente al año 2024. No obstante, se puede consultar el resultado del mismo en el siguiente [enlace de la página del Servicio de Impuestos Internos](#).

Para más información te invitamos a revisar la Guía Práctica para Revisión e impugnación del Proceso de Reavalúos Agrícolas.

GUÍA DE REAVALÚO



CICLO de CHARLAS

SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

La Sociedad Nacional de Agricultura lo invita a estar al día en temas legales con un Ciclo de Charlas de actualidad jurídica.

Con la colaboración de desatacados estudios de abogados, cada dos semanas abordaremos temas de interés para los agricultores.

En la primera charla se revisó lo relativo al Impuesto Territorial y el proceso de Reavalúo Agrícola 2024 del Servicio de Impuestos Internos, con el abogado Javier Cortés Philipp, Director del Área Tributaria del Estudio Fontaine & Cía.

La segunda charla, contó con la participación de la abogada Ignacia López, del estudio Cariola Díez Pérez Cotapos, donde se abordaron las distintas reformas laborales aprobadas durante el último tiempo y su aplicación para este año 2024.

La tercera charla será sobre los alcances de la Ley N° 21.595 conocida como Ley de Delitos Económicos. En esta oportunidad, la charla será dirigida por el estudio Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría.

Javier Cortés Philipp
Abogado
Fontaine & Cía



PRIMERA CHARLA



Ignacia López Vives
Abogada
Cariola Díez
Pérez - Cotapos



SEGUNDA CHARLA





LEY DE LAS 40 HORAS. (Actualización)

Con fecha 26 de abril de 2023, se publicó la Ley N° 21.561, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.

Un año después te contamos sobre su aplicación y los dictámenes de la Dirección del Trabajo.

1) ¿A partir de cuándo entra a regir la nueva jornada de 40 horas?

- La reducción de jornada entrará en vigencia en forma gradual:

44 horas - 26 de abril de 2024
42 horas - 26 de abril de 2026
40 horas - 26 de abril de 2028

Esta gradualidad aplicará para los trabajadores de temporada, para los trabajadores permanentes no sujetos al régimen del artículo 88 del Código del Trabajo, para trabajadores administrativos, trabajadores de empresas comerciales o industriales derivadas de la agricultura, entre otros.

- Para aquellos **trabajadores agrícolas permanentes**, con jornadas de lunes a sábado, y que están sujetos a una jornada anualizada con un promedio de 7,5 horas diarias, **la rebaja de jornada entrará a regir recién el 26 de abril de 2028**, fecha en que el promedio diario se rebajará a 6 horas 40 minutos diarios. *(Si bien, hay que estar pendientes a lo que señale la Dirección del Trabajo, a través de los dictámenes correspondientes, se sugiere que los contratos acogidos a este sistema hagan referencia expresa al artículo 88 del Código del Trabajo.)*

2) ¿Cómo se efectuará la adecuación a la nueva jornada?

De común acuerdo entre las partes. Si no hubiere acuerdo, la Ley señala que la adecuación deberá efectuarla el empleador reduciendo en forma proporcional entre los distintos días de trabajo. *En el ejemplo anterior, se deberá rebajar diariamente 12 minutos de lunes a viernes.*

Ojo La Dirección del Trabajo a través de su Dictamen N° 213/07, de fecha 5 de abril de 2024, dispuso la forma en que debe materializarse dicho acuerdo, señalando que este debe ser efectuado por escrito, traves de un proceso de diálogo en donde una de las partes empleadores y y trabajadores) genere una propuesta aceptada por la contraria.

Asimismo, y pese a lo establecido expresamente por la Ley, el Dictamen N° 235/08, de fecha 18 de abril de 2024, dispuso que a falta de acuerdo entre las partes, procederá lo siguiente:

- En caso de que la jornada de trabajo se reparta semanalmente en 5 días (Lunes a Viernes) se deberá reducir 1 hora en alguno de esos días a partir del 26 de abril de 2024.
- En caso de que la jornada de trabajo se reparta semanalmente en 6 días (Lunes a Sábado) se deberá reducir al menos 50 minutos en alguno de esos días a partir del 26 de abril de 2024. En este sentido, la Dirección del Trabajo indica que en uno de los días de la semana se reduzca al menos 50 minutos y la fracción de 10 minutos en otro día de la semana.

3) ¿Qué ocurrirá con aquellas empresas que tienen el descanso dentro de la jornada imputable a ésta?

Las partes deberán de común acuerdo, llevar a cabo el ajuste a la nueva jornada. Tener presente que, por ley, el período intermedio de descanso de al menos media hora para colación no se considera trabajado para computar la duración de la jornada de trabajo. Pero las partes podrían tener pactado algo diferente.

4) ¿Se puede rebajar proporcionalmente el monto de la remuneración de los trabajadores?

No, no se puede. La ley expresamente ha establecido que la aplicación de esta ley en ninguna circunstancia podrá representar disminución de las remuneraciones de los trabajadores (entendiéndose aquellos que tienen un contrato de trabajo vigente).

5) ¿Deben modificarse los contratos de trabajo para ajustarse a la nueva ley?

No necesariamente. Las modificaciones relativas a la rebaja de jornada se entienden incorporadas en los contratos individuales, instrumentos colectivos y reglamentos internos por el sólo ministerio de la ley.

6) ¿Es cierto que se incorporaron normas de flexibilidad?

Efectivamente, una de las novedades de la ley es que la jornada ya no sólo debe distribuirse semanalmente, sino que también puede distribuirse sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta 4 semanas.

7) ¿Cómo operará la distribución de jornada en promedios semanales de hasta 4 semanas?

Para distribuir la jornada en promedios semanales en lapsos de hasta 4 semanas, debe haber un acuerdo de las partes establecido en el contrato o un anexo de contrato, fijando un calendario con la distribución diaria y semanal.

También se pueden establecer alternativas de distribución dentro del ciclo, debiendo el empleador comu-



nicar al trabajador la alternativa que se aplicará en el ciclo siguiente con una semana de anticipación. Si el trabajador está sindicalizado, se requiere también el acuerdo de la organización sindical.

Se establece como límite, que la jornada no puede extenderse en más de 45 horas en cada semana, ni extenderse con este límite por más de 2 semanas continuas en el ciclo. Este tope podrá extenderse a 52 horas, mediante negociación colectiva o pactos directos con los sindicatos (y sólo respecto de sus afiliados).

8) ¿Qué pasa si se pone término al contrato de un trabajador sujeto a distribución de jornada en promedios semanales de hasta 4 semanas?

Si el trabajador hubiere prestado servicios por más horas que el promedio legal en el ciclo respectivo, calculadas de forma proporcional, deberán pagarse todas aquellas horas necesarias para completar el promedio de 40 horas semanales. *Ejemplo: Se pactan dos semanas de 45 horas y las dos siguientes de 35 horas. Y se pone término a la relación laboral al término de la semana 2. En este caso, como se trabajó más que las 40 horas semanales, habrá que pagar en el finiquito 10 horas de trabajo (5 por cada semana).*

9) ¿Qué pasará con las horas extraordinarias?

Seguirá existiendo la posibilidad de trabajar horas extra, hasta un máximo de 2 por día.

Pero cuando se haya pactado una distribución de jornada en promedios semanales de hasta 4 semanas, la suma de jornada ordinaria y extraordinaria no podrá superar las 52 horas semanales.

Si bien las horas extraordinarias se deben pagar con el recargo establecido en la ley, se incorpora la posibilidad de que las partes puedan pactar el que estas horas puedan compensarse por hasta 5 días adicionales de feriado, que el trabajador deberá tomar dentro de los seis meses siguientes al ciclo en que se originaron. Para el cálculo de los días compensatorios, también se considerará el recargo legal.

10) ¿Es cierto que se podrá distribuir la jornada semanal en 4 días?

Efectivamente la jornada máxima semanal podrá distribuirse en no menos de 4 ni más de 6 días. *Aspectos a tener presente: Para efectos de la distribución de jornada en promedios semanales, la jornada ordinaria no puede exceder de 10 horas diarias. Para efectos de feriado anual, éste sigue siendo de 15 días hábiles y no de 3 semanas.*

11) ¿De qué se trata el derecho que se consagra a los padres para solicitar modificar su horario de ingreso o salida de la jornada de trabajo? ¿Cómo empleador me puedo negar? ¿Qué pasa si ambos padres trabajan? ¿O si uno de los padres ya se dedica al cuidado de los hijos?

Efectivamente las madres y padres trabajadores de

niños y niñas de hasta 12 años, y las personas que tengan a su cargo el cuidado personal de éstos, tendrán derecho a anticipar o retrasar hasta en 1 hora el comienzo de sus labores, determinando así el horario de salida al final de la jornada.

El empleador sólo se podrá negar por determinadas causales: cuando la empresa funcione en un horario que no permita anticipar o postergar la jornada de trabajo (ejemplo, un packing que no puede empezar antes de que llegue la fruta del huerto y/o no puede terminar después por la hora del servicio de movilización contratado) o por la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador (ejemplo, atención de público), o que sean necesarias para la realización de los servicios de otros trabajadores, o en atención de servicios de urgencia, trabajo por turnos, guardias o similares, en tanto requieran que el trabajador efectivamente se encuentre en su puesto.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos podrá hacer uso del derecho, a elección de la madre, pero no los dos. En caso de controversia resolverá la Inspección del Trabajo.

Si la madre estuviera a cargo de los hijos por decisión familiar, pareciera que el padre igualmente podría hacer uso de este derecho, pues nada se señala en contrario y pareciera ser éste el espíritu de la norma. Por este motivo, habrá que esperar dictámenes de la Dirección del Trabajo.

12) ¿Es efectivo que el registro de asistencia deberá llevarse electrónicamente?

No, no es efectivo. La ley establece la obligación del empleador de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias. Si bien la ley antes sólo permitía que el registro se llevara mediante libro de asistencia o reloj control con tarjetas de registro, ahora se permite expresamente utilizar un sistema electrónico de registro, cuyas condiciones y requisitos regulará una resolución del Director del Trabajo, debiendo este servicio pronunciarse, a solicitud de parte, respecto a nuevos mecanismos. Sin embargo, también podrán utilizarse los libros de asistencia y los reloj control con tarjetas de registro.

13) ¿Qué ocurrirá con los trabajadores excluidos de la limitación de jornada que establecía el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo?

La nueva ley ha restringido los casos de trabajadores excluidos del límite de la jornada de trabajo, limitándolo sólo al caso de los gerentes, administradores, apoderados con facultades de administración y todos aquellos que trabajen sin fiscalización superior inmediata en razón de las funciones que desempeñan. En caso de controversia el Inspector del Trabajo resolverá, pudiendo recurrirse de su resolución ante el juez competente.

14) ¿Se disminuye también la duración de la jornada



parcial?

Para el cálculo de la jornada parcial y su regulación especial, se mantiene el tope de 30 horas, esto es, se considerará como jornada parcial toda aquella que no supere las 30 horas semanales.

15) Se incorporan modificaciones a las jornadas excepcionales.

Enlaces de interés.



Dictamen N° 84/04 de fecha 6 de febrero de 2024, de la Dirección del Trabajo.



Dictamen N° 213/07 de fecha 5 de abril de 2024, de la Dirección del Trabajo.



Dictamen N° 235/08 de fecha 18 de abril de 2024, de la Dirección del Trabajo.



Cámara de Diputados

PROYECTOS DE LEY QUE **DECLARA A LOS PERROS ASILVESTRADOS COMO ESPECIE EXÓTICA INVASORA** Y DISPONE SU CONTROL POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE CONFORMIDAD A LA LEY



Este proyecto declara a los perros asilvestrados como especie exótica invasora a fin de permitir mecanismos de control y prevención de los riesgos que puedan generar estos animales. Este proyecto fue rechazado por la Sala de la Cámara de Diputados, en consecuencia, se archivó. **(Boletín N° 12.271-01).**

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA **GESTIÓN SOSTENIBLE DE SUELOS AGROPECUARIOS (SIGESS)**



Este proyecto establece por un plazo de 12 años un sistema de incentivos para la gestión sostenible de suelos agropecuarios con el objeto de impulsar la adopción de prácticas por parte de los agricultores que permitan mejorar y mantener las propiedades físicas, químicas y biológicas de los suelos agropecuarios, así como para contribuir a la producción sustentable de alimentos. El proyecto de Ley contempla tres instrumentos dirigidos principalmente a pequeños y medianos agricultores: la bonificación de la gestión sostenible de los suelos agropecuarios; la transferencia de conocimientos para la gestión sostenible de los suelos agropecuarios; y el fondo comunitario para la gestión sostenible de los suelos.

Este proyecto se encuentra en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, siendo aprobado en general por la comisión. **(Boletín N° 16.391-01).**



COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL.



EXPOSICIÓN SNA SOBRE EL PRECIO DEL TRIGO

Durante la sesión del día 8 de abril de 2024, don Antonio Walker Prieto, presidente de la SNA expuso acerca de la situación del Trigo en nuestro país y la evolución del precio de este producto.

Te invitamos a ver la exposición en el siguiente enlace.

PRESENTACIÓN



EXPOSICIÓN



PROYECTO QUE DECLARA AL **RODEO COMO DEPORTE NACIONAL**



Este proyecto de ley declara al Rodeo como Deporte Nacional y otorga facultades al Ministerio del Deporte para efectos de proponer políticas públicas en dirección a fomentar este deporte. Actualmente, el proyecto se encuentra en primer trámite constitucional, siendo despachado por la Comisión de Agricultura para su discusión y votación en sala. **(Boletín N° 15.910-29).**



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 21.363 PARA EXIMIR DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 BIS DE LA LEY N° 19.925, A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE SE SEÑALAN

Este proyecto de Ley busca eximir a las bebidas alcohólicas tengan una graduación igual o superior a 0,5 grados de alcohol de la obligación de tener en su etiquetado las advertencias que se indican en el artículo 40 bis de la Ley N° 21.363. Esta eximición será para todos los productos que hayan iniciado su comercialización con anterioridad al año desde la publicación del reglamento de la Ley (el que aún no se ha publicado). Este proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, siendo aprobado y despachado para su votación en sala. **(Boletín N° 16.606-01).**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE TRANQUES DE USO AGRÍCOLA

Este proyecto introduce modificaciones al Código de Aguas para facilitar la construcción y tramitación de tranques para uso agrícola inferiores a 250 mil metros cúbicos o bien, de 500 mil metros cúbicos en aquellos casos que sean total o parcialmente excavados. Este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados en primer trámite constitucional, siendo despachado para su tramitación en el Senado. **(Boletín N° 16.193-01).**



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 19.300, SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ODORÍFICA

Este proyecto busca establecer el olor como elemento contaminante y dispone deberes a la autoridad ambiental para efectos de ordenar y fiscalizar agentes contaminantes que generen olores. Este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados en primer trámite constitucional, siendo despachado para su tramitación en el Senado. **(Boletines N° 15.326-12 y 15.749-12).**

PROYECTO DE LEY QUE DICTA NORMAS PARA DAR PROTECCIÓN A LOS HUMEDALES RURALES

Este proyecto de Ley busca resguardar los humedales ubicados en zonas rurales, estableciendo entre otras cosas que la autoridad, vía reglamento, pueda definir criterios mínimos para la sustentabilidad de los humedales rurales, a fin de resguardar sus características ecológicas y su funcionamiento, y de mantener el régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo. Este proyecto se encuentra actualmente en primer trámite constitucional en la comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados en discusión y votación particular. **(Boletín N° 14.987-12).**



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA OTORGAR PERMISO ESPECIAL A TRABAJADORES QUE SEAN VOLUNTARIOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS

Este proyecto de Ley busca establecer un permiso especial para trabajadores que se hayan desempeñado como bomberos durante la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia y/o calamidad pública, una vez que se produzca el término dicho estado de excepción. El proyecto está siendo tramitado en la comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, en discusión general de su primer trámite constitucional. **(Boletín N° 16.564-13).**



COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS PARA AGILIZAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS DECRETOS DE DECLARACIÓN DE ZONA DE ESCASEZ HÍDRICA E INCORPORAR A LAS OBRAS ESTATALES DE DESARROLLO DEL RECURSO

Este proyecto busca que las obras estatales de desarrollo del recurso hídrico (ej. embalses) tengan la obligación de presentar un acuerdo de redistribución de las aguas en un plazo de 15 días, en aquellos lugares donde se declare zona de escasez hídrica. Este proyecto fue aprobado por la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados y despachado a la Sala para su votación. **(Boletín N° 16.653-33)**



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN NUEVO CÓDIGO PENAL



Este proyecto busca reemplazar el Código Penal actual vigente desde 1875. Actualmente, el proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados siendo aprobado en general, continuando su votación en particular del proyecto. **(Boletín N° 14.795-07).**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA ESTABLECER UN ARANCEL ADUANERO TEMPORAL A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ACERO PROCEDENTES DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

Este proyecto busca introducir, mediante reforma constitucional un arancel del 50% a las importaciones de Acero provenientes de la República Popular China, por los próximos 3 años. Actualmente, el proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados en etapa de estudio. **(Boletín N° 16.685-07).**



Senado

PROYECTO DE LEY SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LAS TURBERAS

Proyecto de ley que busca establecer mecanismos de protección de las turberas, estableciendo la prohibición de extraer de turberas y en formaciones secundarias de Sphagnum materiales y productos, también prohíbe el relleno, drenaje, secado, extracción de caudales, alteración de la barra terminal, el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora, vegetación y la fauna contenida dentro de ellas. Asimismo, se prohíbe la comercialización, exportación e importación de turba y de Musgo Sphagnum o Pompon. Este proyecto fue despachado a Ley. **(Boletín 12.017-12)**



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL

Este proyecto de ley tiene como objeto principal fortalecer la institucionalidad ambiental contenida en la ley N° 19.300, con el fin de garantizar la protección del medio ambiente y procurar hacer más eficientes los procesos asociados a los instrumentos de gestión ambiental contenidas en ella, entregando certeza y previsibilidad a todos los actores que participan en los mismos. Se destaca la eliminación de las comisio-

nes de evaluación ambiental, pasando a ser el Servicio de Evaluación Ambiental el órgano destinado a calificar los proyectos y actividades sujetos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Este proyecto se encuentra en la comisión de Medio Ambiente del Senado en primer trámite constitucional.. **(Boletín N° 16.552-12).**



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN SISTEMA MIXTO DE PENSIONES Y UN SEGURO SOCIAL EN EL PILAR CONTRIBUTIVO, MEJORA LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL

Este proyecto de Ley busca introducir cambios al sistema de pensiones chileno estableciendo originalmente entre otros aspectos un 6% de cotización obligatoria de cargo del empleador. El proyecto se encuentra en el Senado continuando el estudio del proyecto de Ley en la comisión de Trabajo, en segundo trámite constitucional **(Boletín N° 15.480-13).**



COMISIÓN DE AGRICULTURA,

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UNA LEY MARCO DE SUELOS



Este proyecto de Ley busca establecer una serie de definiciones medioambientales en orden a definir el estado de los suelos. Por otro lado, mandata al Estado a establecer mecanismos de participación ciudadana para efectos de elaborar, implementar, evaluar y actualizar los instrumentos de gestión sostenible del suelo. Este proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Agricultura del Senado, en discusión particular. **(Boletín 14.714-01)**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER NORMAS SOBRE LA TRAZABILIDAD DEL HUEVO Y LA CERTIFICACIÓN DE HUEVOS DE GALLINA FELIZ O LIBRE

Este proyecto de Ley busca introducir normas en el Código Sanitario, en orden a establecer reglas para la certificación de las condiciones del huevo y la crianza de las gallinas que los producen. Este proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Agricultura del Senado, iniciando su estudio. **(Boletines N° 14.673-11).**

PROYECTO DE LEY QUE BUSCA PRECISAR LOS PRODUCTOS QUE NO SE CONSIDERAN “VINO” Y QUE ESTÁN IMPEDIDOS DE UTILIZAR DICHA DENOMINACIÓN

Este proyecto de Ley busca modificar la Ley N° 18.455 en orden de esclarecer los productos, provenientes de la vinificación de la uva, que pueden llamarse vino. Este proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Agricultura del Senado, iniciando su estudio. **(Boletín N° 16.700-01).**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE INTERNACIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE ENFERMEDADES ANIMALES O PLAGAS VEGETALES

Este proyecto de Ley busca sancionar el acto de introducir al territorio nacional enfermedades animales o plagas vegetales, adelantando la sanción a un acto anterior a la propagación de las mismas. Este proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Agricultura del Senado, en estudio del proyecto. **(Boletín 16.777-07)**



COMISIÓN DE ECONOMÍA.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.983, QUE REGULA LA TRANSFERENCIA Y OTORGA MÉRITO EJECUTIVO A COPIA DE LA FACTURA, Y EL DECRETO LEY N° 825, DE 1974, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LEY SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS, PARA MEJORAR EL PAGO A TREINTA DÍAS

Este proyecto introduce modificaciones a la Ley N° 19.983, que regula lo referido a la copia de facturas electrónicas, eliminando los plazos superiores a 30 días para el pago de los productos o servicios. Además, dispone entre otros aspectos que el retenedor del IVA sea el comprador en los casos que indica. Actualmente este proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en la comisión de Economía del Senado, discusión general. **(Boletín N° 15.716-03).**



COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS EN LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

Este proyecto busca modificar el funcionamiento de la DGA en los procedimientos de fiscalización, vigilancia, notificación de resoluciones, procedimientos sancionatorios, entre otros, a fin de modernizar su funcionamiento y la relación que tiene con los administrados. Actualmente el proyecto se encuentra en estudio en la Comisión Recursos Hídricos del Senado. **(Boletín 16.504-33)**



COMISIÓN DE HACIENDA.

PROYECTO DE LEY QUE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DENTRO DEL PACTO POR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL PROGRESO SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD FISCAL

Este proyecto de Ley se adscribe en el “Pacto Tributario” y busca introducir normas que mejoran la capacidad de fiscalización del SII, combatir la elusión o planificación tributaria agresiva y disminuir la informalidad. El proyecto se encuentra en la comisión de Hacienda del Senado iniciando su estudio en segundo trámite constitucional. **(Boletín 16.621-05)**



Diario Oficial

-1 de Marzo-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 84, de 2023

Crea Comité Ministerial de Obstáculos Técnicos al Comercio.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Resolución Exenta N° 484, de 2024

Establece fecha de inicio de los operativos de recolección. Proyecto Censo de Población y Vivienda 2024.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Resolución Exenta N° 53, de 2024

Califica de emergencia laboral y autoriza implementación de línea Emergencia Laboral del Programa de Formación en el Puesto de Trabajo en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Ohiggins, Maule, Ñuble y del Bío Bío.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Resolución Exenta N° 222, de 2024

Llama a ingreso de solicitudes para iniciar el procedimiento de emergencia de saneamiento del dominio de la pequeña propiedad raíz particular de acuerdo al decreto

ley N° 2.695, de 1979, para inmuebles respecto de los cuales los solicitantes carecen de título de dominio inscrito a su nombre, ejercen posesión material, y se vieron afectados por los incendios forestales ocurridos en la Región de Valparaíso en el mes de febrero de 2024.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Resolución Exenta N° 1473, de 2023

Aprueba anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona Centro-Norte de la Región de Los Lagos y lo somete a consulta pública.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto N° 123, de 2024

Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso.

-5 de Marzo-

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto N° 85, de 2024

Dicta normas de excepción que indica para las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso, declaradas como zonas afectadas por catástrofe.

MINISTERIO DE SALUD

Decreto N° 10, de 2024

Modifica decreto N° 6, de 2024, que decreta alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que señala, por emergencia provocada por incendios en la Región de Valparaíso.

-6 de Marzo-

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Decreto Exento N° 16, de 2024

Establece Tabla de Costos para el año 2024, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios y deroga decreto N° 88 exento, de 2022.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto N° 127, de 2024

Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica (provincias de Biobío y Arauco, de la Región del Biobío, y para la Región de la Araucanía).

-7 de Marzo-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 193, de 2023



Promulga el Acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre el proyecto Contribución al Mejoramiento de la Política y Programa de Alimentación Escolar en Chile.

Decreto N° 194, de 2023

Promulga el Acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre el proyecto Fortalecimiento Técnico de los Gobiernos Regionales para la Planificación y Gestión de Territorios Especiales para un Desarrollo Rural Sostenible e Inclusivo.

Decreto N° 8, de 2024

Promulga la Revisión Sustantiva N° 2 del Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el proyecto Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ozono del Ministerio del Medio Ambiente.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N° 102, de 2024

Fija nuevas tasas del Impuesto Territorial para los bienes raíces agrícolas y no agrícolas que correspondan a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Resolución Exenta N° 2024080011, de 2024

Establece Tabla de Costos para el año 2024, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios y deroga decreto N° 88 exento, de 2022.

-15 de Marzo-

SAG

Resolución Exenta N° 1.457, de 2024.

Establece control obligatorio de Plum Pox Virus-D plaga que causa la enfermedad de Sharka, y deroga resolución N° 534, de 2007.

Resolución Exenta N° 1.559, de 2024.

Actualiza requisitos para la trazabilidad en aves, y deroga resolución N° 8.203, de 2015.

-16 de Marzo-

SAG

Resolución Exenta N° 1.376, de 2024.

Modifica resolución N° 3.080, de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.

Resolución Exenta N° 1.379, de 2024.

Establece requisitos específicos para la certificación de material vegetal de propagación de frutillas y deroga resolución N° 7.521 exenta, de 2013.

-19 de Marzo-

MINISTERIO DE SALUD

Decreto Exento N° 23, de 2024

Dispone vacunación obligatoria contra influenza para el año 2024 a grupo de población que indica.

-19 de Marzo-

Ley N° 21.659, de 2024

Sobre seguridad privada.

-28 de Marzo-

SAG R. TARAPACÁ

Resolución Exenta N° 185, de 2024

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (W.)] en los lugares que indica.

Resolución Exenta N° 220, de 2024

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (W.)] para el mercado de China.

-1 de Abril-

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto N° 147, de 2024

Prórroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe en las comunas de Quilpué y Viña del Mar, de la Región de Valparaíso.

-3 de Abril-

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Resolución Exenta N° 237, de 2024

Reconoce, por solicitud municipal, Humedal Urbano Huairavo, de la comuna de Cabo de Hornos.

-4 de Abril-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución Exenta N° 160, de 2024

Extiende vigencia de declaración de emergencia agrícola por efectos de daño productivo derivados de



situación de déficit hídrico y sequía para las comunas y regiones que indica, e incorpora nuevas comunas.

-8 de Abril-

Ley N° 21.663

Ley Marco de Ciberseguridad.

SAG

Resolución Exenta N° 2.046, de 2024

Modifica resolución N° 6.774 exenta, de 2015, que actualiza el Programa Oficial de Trazabilidad Animal.

-9 de Abril-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución Exenta N° 162, de 2024

Reconoce la existencia de semillas tradicionales y establece orientaciones al efecto.

-10 de Abril-

Ley N° 21.660

Sobre protección ambiental de las turberas.

-12 de Abril-

**SAG
R. TARAPACÁ**

Resolución Exenta N° 140, de 2024

Establece área reglamentada por Polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en los lugares que se indica y deja sin efecto resoluciones anteriores.

**SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
R. METROPOLITANA**

Resolución Exenta N° 202413001143, de 2024

Inicia proceso de participación ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Modificación instalaciones de Los Bronces: Remoción Tranque Pérez Caldera y adaptación del recurso hídrico.

-13 de Abril-

**SAG
R. VALPARAÍSO**

Resolución Exenta N° 646, de 2024

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica, Región de Valparaíso, Brote San Esteban Área 27.2.

Resolución Exenta N° 647, de 2024

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica, de la Región de Valparaíso, Brote San Esteban Área 7.2.

Resolución Exenta N° 648, de 2024

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica, Región de Valparaíso, Brote El Sauce área 7.2.

Resolución Exenta N° 649, de 2024

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica, Región de Valparaíso, Brote El Sauce Área 27.2.

-15 de Abril-

DGA

Resolución Exenta N° 734, de 2024

Delimita áreas de prohibición de drenaje de turberas en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de acuerdo al Art. 47 del Código de Aguas.

SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL

Resolución Exenta N° 220249900110, de 2024

Notifica resolución de inicio de proceso de participación ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: Planta de Tratamiento de aguas servidas domiciliarias de Entre Lagos, comuna de Puyehue.

-16 de Abril-

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto Exento N° 134, de 2024

Identifica obras específicas a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe.

Decreto Exento N° 135, de 2024

Identifica obra específica a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe.

Decreto Exento N° 157, de 2024

Aplica rebajas de derechos de aduana para la importación de tri-



go y harina de trigo o de morcajo (tranquillón).

-18 de Abril-

**SAG
R. METROPOLITANA**

Resolución Exenta N° 931, de 2024

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) para el mercado de China.

Resolución Exenta N° 932, de 2024

Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en lugares que indica.

**SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
R. METROPOLITANA**

**Rectificación
Resolución Exenta N° 202413001143,
de 2024**

Rectificación Proyecto Modificación Instalaciones de Los Bronces: Remoción Tranque Pérez Caldera y Adaptación del Recurso Hídrico.

**SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
R. ÑUBLE**

**Resolución Exenta N° 20241600130,
de 2024**

Notifica resolución de calificación ambiental Declaración de Impacto Ambiental proyecto: Regularización ambiental y ampliación del plantel de gallinas ponedoras del Fundo El Porvenir y Fundo La Merced.

-19 de Abril-

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Resolución Exenta N° 339, de 2024

Da inicio a procedimiento de determinación de sitios prioritarios de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Estrategias Regionales de Biodiversidad de la Macrozona Norte, que pasarán a regirse por lo establecido en la ley N° 21.600.

**SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
R. ARICA Y PARINACOTA**

Carta N° 2024150031, de 2024

Extracto de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Planta Desalinizadora de Agua de Mar para Agua Potable, Ciudad de Arica.

-20 de Abril-

Ley N° 21.666

Modifica la Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo, y otros cuerpos legales.

-23 de Abril-

SAG

Resolución Exenta N° 2.539, de 2024

Modifica resolución N° 8.308, de 2020, que aprueba texto coordinado y sistematizado de la resolución que establece regulaciones de importación para granos y otros productos que indica, destinados a consumo e industrialización, y actualiza tratamientos.

-27 de Abril-

Decreto Exento N° 1.742, de 2024

Declara duelo nacional por tres días, con motivo del repudiable

homicidio de Carabineros en actos de servicio.

-30 de Abril-

Ley N° 21.667

Modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria.

SAG

Resolución Exenta N° 1.816, de 2024

Aprueba condiciones sanitarias para el transporte terrestre de los alimentos para animales.

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**

Decreto N° 177, de 2024

Prórroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe en las comunas de Quilpué y Viña del Mar, de la Región de Valparaíso.


Si tienes alguna consulta o duda acerca del contenido de esta edición del *Vocero Agrícola*, no dudes de escribirnos a contactofiscalla@sna.cl